



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 27 de abril del 2023, el Diputado José Efrén López Cortés, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos y Malinaltepec, Guerrero; así como al H. Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, a efecto de que a la brevedad, remitan esta Soberanía Popular, un informe escrito pormenorizado relativo a la obligación que tienen de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los ciudadanos que habitan en los nuevos municipios de: San Nicolás, Las Vigas, Santa Cruz del Rincón y Nuu Savi, debiendo suministrarle los servicios públicos necesarios para una vida digna y de calidad, asimismo, para hacerles llegar a las comunidades, las acciones de gobierno, programas y apoyos asistenciales que reciban de la Federación y del Estado, así como los que financien con recursos propios, hasta en tanto no se designen a las autoridades y se instauren los ayuntamientos instituyentes en los municipios de nueva creación. Una vez designados los mismos y que sean dados de alta ante Hacienda, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, procederá a entregar el porcentaje de los fondos que corresponda a cada uno de los municipios de nueva creación, en los siguientes términos:

“Con fechas 30 y 31 de agosto del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, aprobó por mayoría de votos, la creación de cuatro nuevos municipios en el Estado de Guerrero, que son: Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y las Vigas, cuyos decretos números 861, 862, 863 y 864, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de septiembre de 2021.

Los decretos citados, establecieron en su artículo primero transitorio que entrarían en vigor al momento de la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



PODER LEGISLATIVO

En seguimiento al trámite de creación de las nuevas municipalidades, el 13 de enero de 2022, el Pleno del Congreso del Estado, emitió el decreto número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreto que para los efectos del artículo 199 numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fue remitido a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero.

En sesión de 4 de mayo de 2022, una vez recibidas las actas de cabildo que contienen los votos aprobatorios de 48 municipios de la entidad, el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo por el que en términos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se declaran válidas las reformas contenidas en el decreto número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Decreto y Acuerdo que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 40, del viernes 20 de mayo de 2022.

El artículo 1º de nuestra Carta Magna, establece la obligación a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En este sentido, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 8/2011, determinó que ante la creación de un Municipio deben existir mecanismos acordes a la naturaleza emergente de ese acto, que permitan su gobierno o administración en tanto se designan a sus integrantes instituyentes o se convoca a elección y el Ayuntamiento electo entra en funciones.

En este orden, el artículo 124 de la Constitución Federal, establece que: “las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados”, como acontece con la creación de mecanismos que permitan el gobierno y administración de un nuevo Municipio hasta en tanto sus integrantes instituyentes entren en funciones y se expida la Ley de Ingresos de su Municipio a iniciativa de éstos.



PODER LEGISLATIVO

El 7 de diciembre de dos mil veintidós, el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus atribuciones constitucionales, aprobó por unanimidad de votos, las leyes de ingresos municipales de: Cuajinicuilapa, San Marcos, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

Con base en lo estipulado en los artículo 1° y 124 de la Constitución Federal, así como en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2011 resuelta por el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Leyes de Ingresos de los Municipios de: Cuajinicuilapa, Ayutla de los Libres, San Marcos y Malinaltepec, Guerrero, que se expidieron para el ejercicio fiscal 2023, en su régimen transitorio, se estableció la obligación y mandató a los municipios citados a: garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los habitantes de los nuevos municipios de: San Nicolás, Ñuu Savi, las Vigas y Santa Cruz del Rincón, debiendo suministrarle los servicios públicos necesarios para una vida digna y de calidad, asimismo, para hacerles llegar las acciones de gobierno, programas y apoyos asistenciales que reciba de la Federación y del Estado, así como los que financien con recursos propios, hasta en tanto no se designe a las autoridades y se instauren los ayuntamientos instituyentes en los municipios de nueva creación.

Para estos efectos, se vinculó al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a los Ayuntamientos de: Cuajinicuilapa, San Marcos y Malinaltepec, para dar cumplimiento en el presupuesto municipal y en la planeación y asignación de recursos, acciones y programas para que sean ejecutados en el 2023, así como todas aquellas que se presenten a las autoridades federales y estatales para su ejecución, como las relativas al sistema estatal de planeación y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

Asimismo, se vinculó al Congreso del Estado, a través de sus instancias competentes, a efecto de dar seguimiento al estricto cumplimiento a lo ordenado en el régimen transitorio de las Leyes citadas.”

De lo anterior se desprende, la obligación ineludible de las administraciones municipales de: Ayutla de los Libres, Malinaltepec, Cuajinicuilapa y San Marcos, de prestar la atención a las citadas comunidades, lo que incluye ser beneficiadas con proyectos de obra pública cuyos montos son asignados de conformidad con el número de habitantes de cada una de éstas.

No obstante lo mandatado por esta Soberanía, actualmente, conforme a testimonios emitidos por habitantes de las comunidades de los municipios de nueva creación, éstas no están siendo atendidas por las administraciones municipales de:



PODER LEGISLATIVO

Cuajinicuilapa, Malinaltepec, San Marcos y Ayutla de los Libres, Guerrero, violando de manera reiterada lo establecido en sus respectivas leyes de ingresos para el ejercicio fiscal de 2023, al incumplir con la obligación establecida en Ley, en perjuicio de los habitantes de las diversas comunidades que conforman los nuevos municipios, a quienes deben brindar atención hasta en tanto se designe a los integrantes de los ayuntamientos instituyentes. La falta de atención por parte de las administraciones municipales, a las comunidades que conforman los nuevos municipios, es sancionada en términos de lo dispuesto en la Constitución Local y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en virtud de que las autoridades municipales les violentan sus derechos humanos, derechos que están obligados a garantizar en todo tiempo y momento.

Aunado a lo anterior, en términos de los artículos 176 y 191 fracciones I y II de la Constitución Política Local, los integrantes de los Ayuntamientos al rendir la protesta de ley, asumen el compromiso de cumplir y hacer cumplir la ley, lo que los obliga a velar por el interés de la comunidad, como servidores públicos que son, desde el momento de asumir el cargo conferido por mandato popular, están obligados a cumplir con sus responsabilidades en las formas y en los términos dispuestos en la Constitución y en las leyes correspondientes. Al respecto, los particulares podrán exigir en todo momento que los servicios públicos que prestan el Estado y los Municipios se realicen, apegados a los principios de ética, eficacia, eficiencia, transparencia y respeto a los derechos humanos....”

En el caso que nos ocupa, han transcurrido casi cuatro meses del ejercicio fiscal 2023, tiempo en el cual, los Municipios de San Marcos, Cuajinicuilapa, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, debieron cumplir con la obligación de garantizar los derechos humanos de las comunidades que integran los nuevos municipios, lo que no han cumplido, faltado con ello a su juramento de cumplir y hacer cumplir la ley, porque se han abstenido, según la versión de habitantes de las comunidades, que aseguran, las autoridades municipales los han tenido olvidados y sin prestarles atención debida, afectando con ello sus derechos humanos, al no recibir los servicios públicos a los que tienen derecho y cuya prestación es obligación de las administraciones municipales.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, y en cumplimiento a lo mandatado por el Pleno de este Congreso Local, en las respectivas Leyes de Ingresos, procede solicitar a las administraciones municipales de: Malinaltepec, Ayutla de los Libres, Cuajinicuilapa y San Marcos, Guerrero, para que, de manera inmediata, rindan a esta Soberanía Popular, un informe escrito pormenorizado,



PODER LEGISLATIVO

respecto del cumplimiento dado al mandato establecido en el último artículo transitorio de sus respectivas Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de urbanismo y obra pública: “Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros población,” proyectos de obra que asignan anualmente a las comunidades que conforman el municipio tomando en cuenta su densidad poblacional, la que determina la cantidad de recursos para llevar a cabo su ejecución, buscando que la misma beneficie y sea de gran utilidad para la población, asignación en la que participa el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), por ello, se estima procedente solicitar informe al citado comité, respecto de la obra pública a ejecutar por los Municipios de: San Marcos, Cuajinicuilapa, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, en virtud de que están recibiendo la totalidad de los recursos tanto estatales como federales, en cuyos montos se encuentran contempladas las comunidades que integran los Municipios de nueva creación, consecuentemente, están obligados a prestarles la atención debida, para garantizar los derechos humanos de sus habitantes hasta en tanto, este Congreso concluya el proceso para la designación de los ayuntamientos instituyentes.

De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en los artículos transitorios, se estima procedente instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que realice una revisión y rinda a esta Soberanía, a través de la Comisión de Vigilancia y Evaluación, un informe respecto de los proyectos, programas y acciones establecidos en los respectivos Planes de Desarrollo de los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, así como de los recursos asignados en sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2023, para la atención integral de las comunidades que conforman los nuevos municipios de: San Nicolás, Las Vigas, Santa Cruz del Rincón y Ñuu Savi, Guerrero, hasta en tanto se designan los integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 27 de abril del 2023, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentado por el Diputado José Efrén López Cortés.



PODER LEGISLATIVO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos y Malinaltepec, Guerrero; así como al Honorable Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, a efecto de que a la brevedad, remitan esta Soberanía Popular, un informe escrito pormenorizado relativo a la obligación que tienen de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los ciudadanos que habitan en los nuevos municipios de: San Nicolás, Las Vigas, Santa Cruz del Rincón y Ñuu Savi, debiendo suministrarle los servicios públicos necesarios para una vida digna y de calidad, asimismo, para hacerles llegar a las comunidades, las acciones de gobierno, programas y apoyos asistenciales que reciban de la Federación y del Estado, así como los que financien con recursos propios, hasta en tanto no se designen a las autoridades y se instauren los ayuntamientos instituyentes en los municipios de nueva creación. Una vez designados los mismos y que sean dados de alta ante Hacienda, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, procederá a entregar el porcentaje de los fondos que corresponda a cada uno de los municipios de nueva creación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes y a la esfera de competencias, solicita al Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, para que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), rinda a esta Soberanía Popular, un informe escrito pormenorizado, respecto de los proyectos de obra pública a realizar durante el ejercicio fiscal 2023, por los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, así como de los recursos asignados a cada uno de estos, en las comunidades que conforman los nuevos municipios, hasta en tanto sean nombrados los Ayuntamientos Instituyentes de los mismos. Así como si los montos para la obra pública fueron asignados conforme al número de habitantes de cada



PODER LEGISLATIVO

comunidad y en plena observancia a la normatividad aplicable a la materia, caso contrario, se inicie el procedimiento para el fincamiento de la responsabilidad p la instancia competente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita a esta Soberanía Popular, a través de la Comisión de Vigilancia y Evaluación, un informe escrito pormenorizado, respecto de los proyectos, programas y acciones establecidos en los respectivos Planes de Desarrollo de los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, así como de los recursos asignados en sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2023, en proyectos de obra pública y sus montos, para la atención de las comunidades que conforman los nuevos municipios, en cumplimiento al mandato establecido en los artículos transitorios: Vigésimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Sexto y Vigésimo, de sus respectivas leyes de ingresos, hasta en tanto sean nombrados los Ayuntamientos Instituyentes de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder Legislativo para el conocimiento general.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos y Malinaltepec, Guerrero; así como al Honorable Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para los efectos del resolutivo primero; a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional para los efectos del resolutivo segundo. Así mismo, a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos a que se contrae el resolutivo tercero.



PODER LEGISLATIVO

CUARTO. Remítase el presente acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

DIPUTADA PRESIDENTA

YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA

BEATRIZ MOJICA MORGÁ



DIPUTADO SECRETARIO

RICARDO ASTUDILLO CALVO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SOLICITA A LOS HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE: CUAJINICUILAPA, SAN MARCOS Y MALINALTEPEC, GUERRERO; ASÍ COMO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD, REMITAN ESTA SOBERANÍA POPULAR, UN INFORME ESCRITO PORMENORIZADO RELATIVO A LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN LOS NUEVOS MUNICIPIOS DE: SAN NICOLÁS, LAS VIGAS, SANTA CRUZ DEL RINCÓN Y ÑUU SAVI, DEBIENDO SUMINISTRARLE LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA UNA VIDA DIGNA Y DE CALIDAD, ASIMISMO, PARA HACERLES LLEGAR A LAS COMUNIDADES, LAS ACCIONES DE GOBIERNO, PROGRAMAS Y APOYOS ASISTENCIALES QUE RECIBAN DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE FINANCIEN CON RECURSOS PROPIOS, HASTA EN TANTO NO SE DESIGNEN A LAS AUTORIDADES Y SE INSTAUREN LOS AYUNTAMIENTOS INSTITUYENTES EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVA CREACIÓN. UNA VEZ DESIGNADOS LOS MISMOS Y QUE SEAN DADOS DE ALTA ANTE HACIENDA, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PROCEDERÁ A ENTREGAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVA CREACIÓN.